

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180. y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1.º del actual, en virtud del cual se suplementan las partidas 40 bis, 46, 89, 101 y 733 del Presupuesto Ordinario de Gastos, formado para su vigencia durante el ejercicio actual, en las cantidades respectivas de 625.000, 1.380.000, 120.000, 850.000 y 360.000 pesetas, con cargo al remanente o sobrante disponible de la Liquidación del Presupuesto general Ordinario de 1963.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.937)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de la población de Litor (Albacete).

Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.241.249,78 pesetas.

La fianza provisional, a 44.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de agosto de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.496) (O.—56.923)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de los proyectos modificados de precios de los de distribución de aguas y saneamiento de Bañares (Logroño).

Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.606.396,99 pesetas.

La fianza provisional, a 32.128 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de agosto de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.497) (O.—56.924)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.^a Región Militar

A las diez horas del día 18 del próximo mes de agosto se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de subasta pública, a la adquisición de paja para pienso, con destino a los distintos Establecimientos de Intendencia que a continuación se expresan, para sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso y cantidades que también se mencionan.

Establecimientos de Intendencia.—Cantidades Qms.

Almacén Regional de Madrid, 15.573 quintales métricos.

Depósito de Torrelodones, 129,50 quintales métricos.

Depósito de Aranjuez, 157,50 quintales métricos.

Depósito de Alcalá de Henares, 1.441,50 quintales métricos.

Depósito de Avila, 762,50 quintales métricos.

Depósito de Guadalajara, 39,50 quintales métricos.

Depósito de Toledo, 1.891,50 quintales métricos.

Depósito de Cáceres, 245 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuantos datos precisen los presuntos licitadores, pueden examinarlos en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina, acompañando a la oferta resguardos de la fianza o fianzas constituidas en la Caja General de Depósitos y la documentación prevenida en los pliegos de condiciones legales.

El importe de los anuncios será a pro-rata entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de julio de 1964.

(O.—56.943)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio.

Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su Grupo, y que figura en la misma relación, pueden interponer recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial, o el de agravio absoluto, ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días; todo ello conforme a lo dispuesto en la instrucción provisional del Impuesto (Orden ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley.

Madrid, 27 de abril de 1964.

Relación de contribuyentes a los que se les notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto CUOTAS DE BENEFICIOS.

Julían Robadillo Gamo.—Paseo Imperial, 2.—Rama 3.^a, grupo 1-C, núm. 13, año 1962.—A ingresar, 1.200 pesetas.

Manuel Blázquez Sánchez.—Noviciado, número 2.—Rama 3.^a, grupo 1-D, número 25, año 1962.—A ingresar, 4.257 pesetas.

Alvaro Verge Jordi Fco.—Mártires Concepcionistas, 6.—Rama 3.^a, grupo 1-I, núm. 26, año 1962.—A ingresar, 5.667 pesetas.

Antonio Díaz Ortiz.—Alcalá, 121.—Rama 3.^a, grupo 1-I, núm. 34, año 1962.—A ingresar, 4.691 pesetas.

Enrique Martínez Martín.—Gutenberg, 7.—Rama 3.^a, grupo 1-J, núm. 34, año 1962.—A ingresar, 6.260 pesetas.

Diego Rodríguez Barrin.—Ave María, 44.—Rama 3.^a, grupo 1-J, núm. 39, año 1962.—A ingresar, 3.351 pesetas.

J. Antonio Rodríguez Fernández.—Antonio López, 194.—Rama 3.^a, grupo 1-K, número 13, año 1962.—A ingresar, 3.448 pesetas.

Eladio Lafuente Valle.—Tabernillas, número 17.—Rama 3.^a, grupo 15-A, número 54, año 1962.—A ingresar, 2.765 pesetas.

Andrés Morejón Martín.—Amparo Usera, 9.—Rama 3.^a, grupo 15-K, núme-

ro 83, año 1962.—A ingresar, 5.383 pesetas.

Elvira Aparicio de Pedro.—Paseo Yserías, 37.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 89, año 1962.—A ingresar, 5.049 pesetas.

Eliseo Llerente Merino.—Villaverde Bajo, 17.—Rama 3.^a, grupo 15-K, núm. 109, año 1962.—A ingresar, 1.727 pesetas.

Feliciano Muñoz Llorente.—Antonio López, 172.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 136, año 1962.—A ingresar, 1.593 pesetas.

Ramón Benito García.—Antonio López, 188.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 145, año 1962.—A ingresar, 2.593 pesetas.

Manuel Sánchez Ramos.—Marcelo Usera, 20.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 171, año 1962.—A ingresar, 1.544 pesetas.

Antonio Jiménez Fernández.—José Villaruel, 4.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 212, año 1962.—A ingresar, 544 pesetas.

Félix Ochante Pérez.—Fernando Póo, número 8.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 214, año 1962.—A ingresar, 544 pesetas.

Pedro Herranz Muñoz.—Gaviota, 13.—Rama 3.^a, grupo 19-C, núm. 9, año 1962.—A ingresar, 15.312 pesetas.

Francisco García Aguilera.—Sancho Dávila, 17.—Rama 3.^a, grupo 19-C, número 19, año 1962.—A ingresar, 7.312 pesetas.

Jacinto García Hernández.—Ecuador, número 8.—Rama 3.^a, grupo 19-C, número 34, año 1962.—A ingresar, 3.556 pesetas.

Lucio Sanz Martín.—Antonio López, número 134.—Rama 3.^a, grupo 20-A, número 36, año 1962.—A ingresar, 3.956 pesetas.

Petronila Lobo Guerra.—Ave María, número 26.—Rama 3.^a, grupo 20-J, número 28, año 1962.—A ingresar, 744 pesetas.

Faustino Asensio Martín.—San Francisco el Grande, 15.—Rama 3.^a, grupo 20-K, núm. 15, año 1962.—A ingresar, 2.144 pesetas.

José Tucho Burgos.—Jaime el Conquistador, 28.—Rama 3.^a, grupo 20-K, número 54, año 1962.—A ingresar, 1.744 pesetas.

Crescenciano Pérez Pollo.—Madre de Dios, 32.—Rama 3.^a, grupo 20-K, número 102, año 1962.—A ingresar, 1.144 pesetas.

Pedro Jiménez Corrochano.—Ramón Luján, 24.—Rama 3.^a, grupo 20-K, número 116, año 1962.—A ingresar, 744 pesetas.

Ángel Pardeiro Ciruelos.—Cta. Toledo, 52.—Rama 3.^a, grupo 20-L, número 93, año 1962.—A ingresar, 744 pesetas.

Emilio Martín Mateo.—López de Hoyos, 202.—Rama X, grupo 13-G, número 54, año 1962.—A ingresar, 4.944 pesetas.

Mauro Cogolludo Ortiz.—Marcelo Usera, 6.—Rama X, grupo 17-K, núm. 92, año 1962.—A ingresar, 5.790 pesetas.

Ezequiel Rodríguez Alonso.—Almendralejos, 17.—Rama X, grupo 17-K, número 98, año 1962.—A ingresar, 5.120 pesetas.

José Antonio Rodríguez Fernández.—Antonio López, 180.—Rama X, grupo 17-K, núm. 99, año 1962.—A ingresar, 3.264 pesetas.

Emilio Riego Nido.—Amparo Usera, número 12.—Rama X, grupo 17-K, número 107, año 1962.—A ingresar, 2.944 pesetas.

Paula López López.—Jesús del Gran Poder, 4.—Rama X, grupo 17-K, número 118, año 1962.—A ingresar, 4.144 pesetas.

Orestes Morán García.—Rutilio García, 2.—Rama X, grupo 17-K, núm. 121, año 1962.—A ingresar, 1.500 pesetas.

Emiliano Carrasco Abad.—Antonio López, 170.—Rama X, grupo 17-K, número 133, año 1962.—A ingresar, 4.144 pesetas.

Pedro García Ganda.—Amparo Usera, número 11.—Rama X, grupo 17-K, número 147, año 1962.—A ingresar, 4.144 pesetas.

Santiago Ravaliente Checa.—Amparo, número 2.—Rama X, grupo 17-K, número 180, año 1962.—A ingresar, 4.144 pesetas.

Ignacio Alberto S. José Tonguet.—Divino Vallés, 5.—Rama X, grupo 17-K, número 187, año 1962.—A ingresar, pesetas 4.144.

Manuel Sánchez Ranero.—Paseo de Extremadura, 35.—Rama X, grupo 17-K, núm. 190, año 1962.—A ingresar, 4.144 pesetas.

Feliciano Muñoz Lorente.—Antonio López, 172.—Rama X, grupo 17-K, número 198, año 1962.—A ingresar, 4.144 pesetas.

Carlos Iglesias Benjamín.—Jaime el Conquistador, 4.—Rama XI, grupo 25-K-L, núm. 19, año 1962.—A ingresar, 593 pesetas.

Jesús José Miranda López.—Villaescampa, 5.—Vallecas.—Rama X, grupo 19-M, núm. 140, año 1962.—A ingresar, 4.000 pesetas.

Pedro Saracho Herrera.—Don Ramón de la Cruz, 115.—Rama 13, grupo 13-D, número 33, año 1962.—A ingresar, 13.524 pesetas.

Mercedes Villaba del Campo.—Paseo Delicias, 21.—Rama 13, grupo 30-B, número 49, año 1962.—A ingresar, 5.304 pesetas.

Estanislao Albalade Simón.—Emilio Muñoz, 7C.—San Blas.—Rama 18, grupo 8-H, núm. 92, año 1962.—A ingresar, 544 pesetas.

Relación de contribuyentes a los que se les notifica liquidación y cantidad a devolver por el concepto CUOTA DE BENEFICIOS.

José Pérez Pozo.—Alcántara, 70.—Rama 3.^a, grupo 15-I, núm. 190, año 1962.—A devolver, 407 pesetas.

Pedro Esteban López.—Francisco Laguna, 25.—Rama 3.^a, grupo 15-K, número 207, año 1962.—A devolver, 206 pesetas.

Rita Vaquero Guerrero.—Amparo Usera, 6.—Rama X, grupo 17-K, núm. 202, año 1962.—A devolver, 266 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.297)

ORGANIZACION SINDICAL

Feria Internacional del Campo

La Organización Sindical convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Pabellón Principal de Exposiciones en el recinto de la Feria Internacional del Campo, de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 137.660.096 pesetas (ciento treinta y siete millones seiscientas sesenta mil noventa y seis pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo (avenida de Portugal) y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de pliegos se efectuará en el Comisariado de la Feria, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Comisariado general de la Feria, Diego Aparicio López.

(G. C.—3.510) (O.—56.938)

Organización Sindical

El Sindicato Nacional de Industrias Químicas convoca concurso público para la impresión del «Boletín de Información Estadística», de esta Rama de la Producción.

El pliego de condiciones podrá recogerse en la Oficialía Mayor del Sindicato, San Bernardo, 62, planta segunda, en Madrid, y el plazo de presentación de proposiciones expirará a las trece horas del día décimoquinto de la pu-

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto del concurso público se celebrará en el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y en su domicilio de San Bernardo, 62, de esta capital, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Jefe Nacional del Sindicato, Alberto García Ortiz.

(G. C.—3.511) (O.—56.939)

Organización Sindical

El Sindicato Nacional de Industrias Químicas convoca concurso público para la adquisición de carbón, con destino a los servicios de calefacción de este Organismo.

El pliego de condiciones podrá recogerse en la Oficialía del Sindicato, San Bernardo, 62, planta segunda, en Madrid, y el plazo de presentación de proposiciones expirará a las trece horas del día décimoquinto de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto del concurso público se celebrará en el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y en su domicilio de San Bernardo, 62, de esta capital, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Jefe Nacional del Sindicato, Alberto García Ortiz.

(G. C.—3.512) (O.—56.940)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Juan José Mac-Crohon Pellón, con domicilio en c/ San Martín, 5, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: eslora, 3,75 metros; manga, 1,50 metros; puntal, 0,70 metros; desplazamiento, 200 kilogramos; potencia, 28 HP; número de personas, 6; en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.ª: Embalse de San Juan, número 244.)

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.364) (O.—56.835)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Doña María Rosa Salvador Ramonacho, con domicilio en avenida de la Habana, 174 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 3,80 metros; manga, 1,27 metros; puntal, 0,55 metros; potencia del

motor, 6 HP; número de personas, cuatro, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.ª: Embalse de San Juan, número 245.)

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.363) (O.—56.834)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Rafael Riva Suardiaz, con domicilio en General Sanjurjo, 59, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: eslora, 4,25 metros; manga, 1,62 metros; puntal, 0,58 metros; propulsión, motor de 7 HP; número de plazas, tres; marca, E. P. C., en el embalse de San Juan para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.ª: Embalse de San Juan, núm. 226.)

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.366) (O.—56.837)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Rafael Azcoaga Mendizábal, con domicilio en Recoletos, 21, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: eslora, 4,70 metros; manga, 1,55 metros; puntal, 0,65 metros; propulsión, vela; marca, "Snipe"; peso, 200 kilogramos, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado

BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 220.)

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—3.365) (O.—56.836)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación por despido se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de Diego Rodríguez Peña y otros, contra la Empresa «Inar», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, Diego Rodríguez Peña, Plácida Cueva Mora, Alejandro Esteban Santiago y Julián Sierra Prado, asistidos de Letrado de la Organización Sindical; y de otra, y como demandada, la Empresa «Inar»; y

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas en estos autos, debo declarar y declarar resuelto el contrato de trabajo entre los litigantes desde el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y condenando a la Empresa «Inar», en su representación legal, a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: A Diego Rodríguez Peña, diez mil pesetas; a Plácida Cueva Mora, seis mil pesetas; a Alejandro Esteban Santiago, veinte mil pesetas, y a Julián Sierra Prado, doce mil pesetas. — Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo en la forma que determina los artículos ciento cincuenta y ocho y siguientes del Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa «Inar», en su representación legal, cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición de la interesada copia de la sentencia dictada en los autos de referencia. Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.070)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos trescientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia de don Alfonso Marbán Neyra y otro, contra la Empresa «Excavital, S. A. Cía. Mercantil Anónima», sobre ejecución de conciliación sindical; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa demandada, entre otros, consistente en lo siguiente:

Un torno paralelo, marca «Idiga», modelo 56RSA, dos metros entre puntos, con motor eléctrico acoplado marca «Sun-gor», de 3 HP.

Una máquina cepilladora, marca «Tum», 600 milímetros de curso, con motor eléctrico acoplado marca «Lancor», de 2 HP.

Una máquina combinada de carpintería, marca «C. M. H.», número de serie 7.022; con motor eléctrico acoplado de 3/4 HP, de 1.460/1.850 r. p. m.

Un carro de máquina de sierra de cinta (seis piezas, dos placas 80 x 55 centímetros y cuatro carriles guías de tres metros).

Un frigorífico eléctrico, marca «Frigidaire», de unos 160 litros de capacidad, en buen estado de uso.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de ciento cincuenta y siete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día dieciocho del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran depositados en la Empresa «Constructor, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Juan Bravo, número diecisiete, a excepción del frigorífico, del que es depositario don Antonio Morales Gómez, domiciliado en Cardenal Cisneros, número diecinueve, de Madrid, a quienes podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.611)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 1.134 y 1.135, de 1963, seguidos a instancia de José Serrano Liébana y otro, contra «Construcciones Olivares», sobre cantidad, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, de los bienes embargados a don José Olivares Colmenar, consistentes en lo siguiente:

Comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, con tapa de luna; seis sillas tapizadas; aparador con espejo luna, y trinchero.

Tasado pericialmente en la cantidad total de quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día dieciocho del próximo mes de agosto, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo, y conforme a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efec-

to, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Juan Bravo, núm. 59, tercero izquierdo, siendo la depositaria doña Edel Afán Martínez, esposa del demandado don José Olivares Colmenar, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1964. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.602)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 236, de 1964, seguidos a instancia de María de Luna Rodríguez, contra la Empresa Editorial Saturnino Calleja, sobre ejecución de conciliación sindical, en los cuales, y en trámite de ejecución, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicha Empresa, consistentes en lo siguiente:

Dos mesas de despacho con nueve cajones cada una y a cada lado. Un reloj de pared, redondo, sin marca aparente. Cinco armarios archivo. Tres estanterías pequeñas. Una caja fuerte antigua, con cuatro botones al freno, de 0,90 metros de alta.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día dieciocho del próximo mes de agosto, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Arturo Soria, 267, domicilio de la Empresa demandada, Editorial Saturnino Calleja, siendo el depositario de los mismos don Juan Pérez García, domiciliado en Marqués de Leis, núm. 3, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.600)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Barahona Tarodo, contra «Luisán, Mobiliario y Decoración»; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes embargados que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las trece horas, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Faustino Pulgar Hevia, Espoz y Mina, número uno, primero.

Bienes que se subastan

Cuatrocientos libros «Mobiliario y Decoración».

Un tresillo tapizado en color gris oscuro, compuesto de sofá para tres plazas y dos sillones.

Un tresillo tapizado en rojo y plástico negro, compuesto de sofá para tres plazas y dos sillones.

Un tresillo tapizado en plástico negro, compuesto de sofá para dos plazas y dos sillones.

Un tresillo de armadura metálica, tapizado en negro, compuesto de sofá para dos plazas y dos sillones.

Tasado todo ello en la cantidad de veinte mil trescientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.180)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción número 14, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Sección séptima de esta Audiencia, relacionada con el sumario que se siguió con el número 340, de 1959, contra Juan Marín Monsalve, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de un ómnibus marca «Federal», M-49416, tasado en 100.000 pesetas, que se encuentra intervenido y embargado en un solar sito en la prolongación de la calle Mártires Arroyo San José, en las proximidades de la carretera denominada de Ajalvir a Vicálvaro, sin número, con las ruedas en mal estado de conservación, con motor en desuso, de 25 plazas, en estado deplorable de conservación, sin cristales ni instalación eléctrica, desprovisto de faros y pilotos, con su interior y pintura en muy mal estado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo, a las doce horas.

Segunda

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tasación de 100.000 pesetas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que las consignaciones aludidas se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—25.999)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Marcelino Llorente Martín, propietario de «Instalaciones Sanz», contra don Manuel Acosta Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación: Una furgoneta, marca «D. K. W.», matrícula M.-303.899, de 7 HP, embargada como de la propiedad de dicho deudor, y que ha sido tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.181)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de instrucción número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario bajo el número 17, de 1957, contra Felicísimo Tomé Herrero, sobre imprudencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al penado referido:

Un aparador de dos cuerpos, de nogal, con dos puertas.

Una mesa de comedor, chapada en nogal, para cuatro cubiertos.

Seis sillas de nogal, asiento redondo.

Un lavabo corriente con palangana.

Un aparato de radio marca «Philips», de cinco lámparas, con elevador.

Una mesita propia para el aparato anterior, en chapa.

Una cómoda antigua, color nogal, de cajones.

Una mesa cocina de pino redonda, de camilla.

Cuatro sillas de cocina, con asiento de espadañas.

Un sofá corriente, con asiento de espadaña.

Todos estos bienes fueron valorados en la suma de diez mil quinientas ochenta pesetas.

La mitad proindiviso del camión marca «Magirus», matrícula M-78236, de dos ejes, seis ruedas, dos de ellas gemelas, número de bastidor 851018-37, con motor de gasolina marca «G. M. C.», de 26 HP, número 12862226, de seis cilindros.

Valorado en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

La subasta será doble y simultáneamente en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial y en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día dieciocho de

agosto, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la misma es por término de ocho días, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial o en este Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario, don Fermín Mayoral Herranz, vecino de San Lorenzo del Escorial, calle Cañada Nueva, número 2.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.607)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, con el número trescientos setenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, tramita autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Olivares, en representación de «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.» (DIAC), contra «Obras y Canales», domiciliada en esta capital, avenida de José Antonio, número treinta y tres, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes que se indican a continuación, que obran depositados en poder de don Juan Antonio Bembibre de Prada, con domicilio en calle Montero, veinte.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas tapizadas en color naranja.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, de 90 espacios.

Un automóvil, marca «Renault» (Gordini), matrícula M.-331.504.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día uno de agosto próximo, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—36.179)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de este Juzgado núm. 272, de 1963, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda, contra don Francisco Novella Picallo, don Agustín Esteban Sánchez y don Bartolomé, digo, don Juan Bartolomé Rivé, sobre reconocimiento a favor del Estado de edificaciones, no habiendo sido posible el emplazamiento de este último demandado por no haber sido hallado en su domicilio, que como suyo en autos cons-

ta, se emplaza al dicho demandado don Juan Bartolomé Rivé, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, o, en su caso, a sus causahabientes hasta ahora ignorados, por segunda vez, a fin de que en el término de cuatro días se personen en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin más citarles.

Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(C.—25.998)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de «Industria Aceitunera Marciense, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador don Lucas Rincón, digo, señor Consuegra, contra don Estanislao de Mingo Llanas, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas al ejecutado, siguientes:

Una casa, sita en Campo Real, calle de Mingo Sarra, señalada con el número seis. Linda: al Norte, la misma calle; al Este, Antonio Ruiz; Poniente, Valentín y Atanasio Ruiz, y Mediodía, Antonio Ruiz. No figura inscrita. Tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Una tierra, al mismo término, sitio «La Jarosa», de dos fanegas. Linda: Saliente y Mediodía, Eduardo Valdés, y Poniente y Norte, Benito Busó. Inscrita al tomo treinta y seis, folio ciento ochenta y siete, inscripción octava, polígono cuatro, finca cuatrocientos nueve. Tasada en cuatro mil pesetas.

Otra tierra, al mismo término, sitio «La Cañada», de una fanega. Linda: Saliente, Wenceslao del Toro; Mediodía, carretera de Torres o camino de Las Cebaderas; Poniente, Miguel Llanos, y Norte, herederos de Mario Illana. Inscrita al tomo setenta y siete, folio veintinueve, finca tres mil ciento treinta y seis. Tasada en dos mil pesetas.

Otra, al sitio «La Solana», de caber nueve fanegas. Linda: Saliente, camino de Tielmes; Mediodía, tierra de herederos de don Juan Riesgo y Julián León; Poniente, herederos de María Luisa Díaz y herederos de Lorenzo Sánchez Tena, y Norte, Juan López. Inscrita al tomo sesenta y uno, folio ciento cincuenta y nueve, inscripción cuarta, finca seis mil quinientos veintinueve. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Previéndose a los licitadores que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once horas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por las certificaciones del Registro, debiendo conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.182)

SORIA

EDICTO

Don Benjamín Fernández Castro, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales sobre obtención del beneficio de pobreza entre las partes que luego se dirán, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Soria, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor Magistrado, don Benjamín Fernández Castro, ha visto los precedentes autos incidentales sobre obtención del beneficio de pobreza, seguidos en este Juzgado entre partes, de una: como

demandante, doña Irene Miguel Muñoz, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial, vecina de Soria, Económica, tres, representada por el Procurador de los Tribunales don José Milla Garrido y dirigida por el Letrado don Félix Sánchez Malo y Granados contra doña Guadalupe Miguel Muñoz, vecina de Madrid, Víctor Pradera, treinta, cuarto izquierda; don Baldomero Miguel Muñoz, vecino de Madrid, Policía Armado, plaza de Salamanca, cuatro; don Pedro Miguel Muñoz, vecino de Cubo de la Solana (Soria), y don Cándido Sanz Delgado, vecino de Cubo de la Solana (Soria), y contra el señor Abogado del Estado, habiendo sido declarados todos los demandados, a excepción del señor Abogado del Estado, en rebeldía; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Irene Miguel Muñoz, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial y vecina de esta capital, para litigar con doña Guadalupe Miguel Muñoz, don Baldomero Miguel Muñoz, don Pedro Miguel Muñoz, hermanos de la demandante, y contra don Cándido Sanz Delgado, hermano político de la misma: sin hacer expresa condena en costas. Y apareciendo rebeldes los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, si dentro de quinta día no se solicitare la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—B. Fernández Castro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Baldomero Miguel Muñoz, cuyo actual domicilio se ignora, libro el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Soria, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—El Juez de primera instancia (Firmado). (Exh. 22) (C.—25.610)

ALBACACER

EDICTO

Don José María Fernández Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de Albacacer y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en procedimiento de apremio para exacción de tasación de costas, seguido en pieza separada de responsabilidad civil y dimanante de causa núm. 12, de 1956, sobre imprudencia y conducción ilegal, contra Francisco Arconada del Río, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días y precio de la tasación, consistente en novecientos sesenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas, la siguiente finca:

Casa con cuatro cuartos y garaje, sita en la calle de la Pilarica, números 36 y 38 de gobierno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, al tomo 1.236 del Archivo, libro 186 de la Sección tercera, folio 32, finca 5.476, inscripción segunda, e inscrita asimismo la declaración de obra nueva que corresponde a los cuartos y al garaje construido.

El anterior inmueble o finca se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por la cantidad de doscientas mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más para gastos y costas.

Para la subasta se ha señalado el próximo día veintiuno de los corrientes, y a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en atención al artículo 1.502 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda igualmente la doble y simultánea subasta, librándose a tal fin exhorto al Decano de los de Madrid, por encontrarse en dicha capital los bienes inmuebles embargados.

Se advierte a los presuntos licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no será admitido ningún licitador sin observar los anteriores requisitos.

Dado en Albacacer, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, José María Fernández Serrano.

(C.—25.606)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Hueto Sarralde (Luis), del que se ignoran otros datos de filiación, procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el núm. 305, de 1964, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 13 de mayo pasado.

(B.—1.483)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1961 y las remitidas al de esta provincia en 5 de dicho mes y año, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a Pilar Gómez Jiménez, hija de José y de Filomena, de veintiún años, nacida en La Peraleja (Cuenca), que vivió últimamente en la calle de Santa Elena, número 11, procesada en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 459, de 1959, por escándalo público, en virtud de haber sido detenida y reducida a prisión.

(B.—1.508)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1963 y las remitidas al de esta provincia en 30 de mayo anterior, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a José Luis Palomar Sienes, hijo de Silvestre y de Engracia, nacido en Madrid, de diecisiete años, soltero, barman, domiciliado en la calle de San Valentín, núm. 10, cuarto D, procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 303, de 1962, por robo, en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.507)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero del presente año y las remitidas al de esta provincia en 31 de enero último, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, en cuanto se refieren únicamente al llamamiento que se hacía de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, a José Luis del Olmo Villasana, hijo de Antonino y de Ignacia, de treinta y siete años, nacido en Mergal de Fernamental (Burgos), procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 623, de 1963, por estafa, en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.506)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual y las remitidas al de esta provincia en 20 de abril pasado, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio

de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, a Pedro Melero Fernández, hijo de Calixto y de Catalina, nacido en Madrid, de treinta y seis años de edad, comerciante, y con domicilio en la calle Virgen de Nuria, núm. 11, procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 58, de 1963, por estafa, en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.581)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 10 de diciembre de 1960 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 del mismo mes y año, por medio de las cuales se llamaba a Antonio Vera Hernández, natural de Almería, hijo de Antonio y de Nieves, de cuarenta y tres años, casado, escritor, como procesado en el sumario número 28 de 1958, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional en dicho sumario.

(B.—1.582)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 157, de 1958, por falsedad, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en 29 de septiembre de 1962, llamando a la procesada María del Rosario Rey Pablo-Blanco, de cuarenta y dos años, hija de Concepción Rey Pablo-Blanco, que fueron publicadas en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia de fechas 10 y 23 de octubre de 1962, respectivamente, en atención a que por la Superioridad se ha decretado la libertad de dicha procesada por resolución de 28 de marzo pasado.

(B.—1.484)

JUZGADO NUMERO 11

Frutos Ruiz (Luis), natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, de cuarenta y cinco años, hijo de Apolinar y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pablo Rada, núm. 4, bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría Vacante, para ser ingresado en la cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se siguió en dicho Juzgado con el núm. 279, de 1935, por delitos de asesinato y tenencia ilícita de armas.

(B.—1.626)

Bellido Cinca (María del Carmen), natural de Vinaceite (Teruel), de estado casada, de profesión sus labores, de cuarenta y ocho años, hija de Juan José y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, núm. 77, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría Vacante, para ser ingresada en la cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir en la causa que se la siguió en dicho Juzgado con el núm. 55, de 1950, por delito de adulterio.

(B.—1.625)

Vivas Rueda (Eugenio Loreto), natural de Valdefuentes (Cáceres), de estado casado, de profesión farmacéutico, de sesenta años, hijo de Isaac y de María, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría Vacante, para ser ingresado en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que le fué seguida en dicho Juzgado con el núm. 271, de 1950, por el delito de estafa.

(B.—1.624)

Ballester Ferrer (Vicente), natural de Burriana (Castellón), de estado casado, de profesión comerciante, de sesenta y ocho años, hijo de José y de Filomena, domiciliado últimamente en Valencia, calle Gran Vía de Germanías, 27, y del cual se ignora su actual paradero, comparecerá en el Juzgado de instruc-

ción núm. 11, Secretaría Vacante, para ser ingresado en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 192, de 1953, por el delito de uso de nombre supuesto.

(B.—1.623)

Ortega Mesa (Angel), natural de Peñaleda de la Mata, provincia de Cáceres, de estado casado, de profesión mecánico, de treinta y nueve años, hijo de Fausto y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 5, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría Vacante, para ser ingresado en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado con el núm. 96, de 1941, por delito de hurto.

(B.—1.622)

Calle Martín (Juana de la), natural de Palacios (Ávila), de estado soltera, de profesión sirvienta, de treinta y un años, hija de Julián y de Jacinta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Villamil, 37 y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría Vacante, a fin de ser ingresada en la cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que le fué seguida en dicho Juzgado, con el núm. 19, de 1950, por delito de hurto.

(B.—1.621)

Elena Pérez (María Benicia), natural de Castro de Sanabria (Zamora), de profesión sus labores, de treinta y seis años, hija de Josefa Elena Pérez, de la cual se desconoce su paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría Vacante, para ser ingresada en la cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir en la causa que se le siguió en dicho Juzgado, con el núm. 223, de 1951, por delito de hurto.

(B.—1.620)

JUZGADO NUMERO 13

Herrero Ortigosa (Miguel), cuyos demás datos no constan, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Oráa, núm. 50, y procesado por estafa en causa núm. 210, de 1964, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.573)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario núm. 513, de 1963, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó llamando al procesado Julio Carroquino Serrano, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado en méritos de dicho sumario.

(B.—1.518)

Lizana Martín (Francisco Javier), de diecisiete años de edad, nacido el 4 de abril de 1947, hijo de Gregoria, natural de Nombela, botones, vecino de esta capital, con domicilio en plaza de Miguel Rubiales, núm. 4, segundo izquierda, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, a fin de constituirse en prisión, que tiene decretada en el sumario núm. 215, de 1964, por apropiación indebida, y dentro del plazo de diez días.

(B.—1.583)

JUZGADO NUMERO 22

García Lavín (Eleuterio), de veintisiete años de edad, hijo de Eleuterio y de Amparo, soltero, de profesión fontanero, natural y vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle Fernando Díaz de Mendoza, núm. 34, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, en sumario nú-

mero 335, de 1954, por delito de hurtos, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de esta Audiencia.

(B.—1.463)

Crevillén Hernández (Antonio), de veinticinco años de edad, soltero, natural de Cercedilla, hijo de Antonio y de Vicenta, conductor, con domicilio que tuvo en la calle Armengot, núm. 37, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, en sumario núm. 300, de 1956, por el delito de falsedad y uso público de nombre supuesto, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial.

(B.—1.464)

Montes Isabel (Pablo), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pablo y de Pilar, peón de albañil, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Ernesto, núm. 11, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en resolución dictada por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en sumario núm. 45, de 1954, por delito de falsedad y estafa.

(B.—1.630)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Luis Alonso Palacios, en el sumario núm. 37, del año 1954, por lesiones, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 70, de fecha 23 de marzo de 1961.

(B.—1.521)

Por así haberlo acordado en el sumario núm. 76, de 1957, que se instruye por hurto, contra Rosalía Jiménez Jiménez, por el presente se deja sin efecto y se anula la requisitoria que en 29 de julio de 1957 fué publicada en el número 179 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 29-7-57, por haber sido habida la referida procesada.

(B.—1.531)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justo del Río González y otros, con el núm. 56, de 1962, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Dositeo López Lence y Justo del Río González, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justo del Río González, como autor de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa, así como a que abone al perjudicado, dueño del taxi M.-217.079, en la fecha en que ocurrió el hecho, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de indemnización y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; absuelvo a Dositeo López Lence, declarando de oficio la otra mitad de las costas; declarando responsable civil subsidiario, a efectos de la indemnización acordada, a Vicente Vela; notifíquese a éste la presente sentencia, mediante exhorto que se dirigirá al señor Juez municipal del núm. 24, de esta capital, y al denunciante Carlos Blanco Rodríguez y dueño del taxi expresado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Ramírez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carlos Blanco Rodríguez, de treinta y siete años, casado, representante, hijo de José y de Lucrecia, natural de Madrid, que vivió en Hernani, 58, y al propietario, el día 25 de noviembre de 1961, del taxi M.-217.079, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1964.

(B.—803)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 623, de 1962, por estafa a Julián Rodrigo, contra Evangelina Cecilia Morales, nacida en Santa Cruz de Tenerife, en 12 de febrero de 1931, casada, sin profesión, hija de Amalia, y con domicilio ignorado, y cuyo último domicilio fué en la calle de Toledo, número 12, segundo, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales constan anteriormente, Evangelina Sicilia Morales,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Evangelina Sicilia Morales, como autora de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnice al perjudicado por importe de lo estafado y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Evangelina Sicilia Morales y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1964.

(B.—790)

En ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 122, de 1962, por hurto, en virtud de denuncia de Dionisio Vega Hernández, contra Manuel Rodríguez Méndez, natural de Madrid, hijo de Faustino y Antonia, y Amable Toribio Fernández, nacido en 14 de marzo de 1941 en Sajas de Aliste (Zamora), hijo de Justina, soltero, técnico de radio, y ambos con paradero desconocido, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro (Disposición común 11), pesetas 20; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1), 120; derechos juicio (artículo 28, tarifa 1, y diligencias, 115; ejecución de sentencia (artículo 30, tarifa 1), 30; salidas (disposición común 14), 10; reintegro calculado, 25; pólizas Administración de Justicia y Justicia Municipal, 10; perito tasador, 50; dietas y locomoción agente judicial (disposición común 4), 23,75; indemnización, 400.—Total, 903,75 pesetas.

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día a los condenados Amable Toribio Fernández y Manuel Rodríguez Méndez, a los que se requiere igualmente para que, pasado dicho plazo sin impugnar las expresadas costas, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado en el término de cinco días, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de hacerlas efectivas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad a que hubiera lugar en derecho. Igualmente se requiere a las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de los condenados y, en caso de ser ha-

bidos, se traigan a presencia de este Juzgado.

Madrid, a 9 de marzo de 1964.

(B.—767)

En ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 254, de 1961, por estafa, contra Antonio Gómez Martín, nacido en 3 de enero de 1929, en Berlanga (Badajoz), soltero, forjador, hijo de Juan y de Ana, y en la actualidad en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro (disposición común 11), pesetas 20; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1), 40; derechos juicio (artículo 28, tarifa 1) y diligencias, 115; ejecución de sentencia (artículo 30, tarifa 1), 30; exhortos (artículo 31, tarifa 1), 25; salidas (disposición común 14), 10; reintegro calculado y posteriores, 25; pólizas Administración de Justicia y Justicia Municipal, 10; dietas y locomoción agente judicial (disposición común 4), 47,50; indemnización, 62,80.—Total, 385,30 pesetas.

La anterior tasación de costas (salvo error u omisión) importa la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos (385,30).

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día al condenado Antonio Gómez Martín, a quien se le requiere por medio de la presente para que pasado dicho plazo, de no haber impugnado las costas, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacerlas efectivas en el plazo de cinco días, así como a cumplir el arresto de quince días a que también fué condenado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad a que hubiera lugar en derecho; requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y a sus Agentes para que procedan a la busca y captura del condenado, y en caso de ser habido, se traiga a presencia del Juzgado.

Madrid, a 6 de marzo de 1964.

(B.—766)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 602, de 1963, por amenazas a Julio Palacios Castellanos, contra Francisco Fenoy Pérez, ignorándose más datos y su paradero, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1964.—Visto por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Francisco Fenoy Pérez,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Fenoy Pérez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa y costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado Francisco Fenoy Pérez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1964.

(B.—789)

En ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 137, de 1963, por lesiones a José, digo, a Eugenio Mariñas Otero, contra José Luis Aguilar, ignorándose más datos, y cuyo domicilio es desconocido, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.

Forense (artículo 10, tarifa 5.^a), 125 pesetas.

Derechos juicio (artículo 28, tarifa primera y diligencias), 115 pesetas.

Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Salidas (Disposición Común 14), 10 pesetas.

Reintegrado calculado, 25 pesetas.
Póliza Administración Justicia y Justicia Municipal, 10 pesetas.

Dietas y locomoción agente judicial (Disposición Común 4.ª), 23,75 pesetas.
Total, 358,75 pesetas.

La anterior tasación de costas, salvo error u omisión, importa la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (358,75).

Para que sirva de notificación y vista al condenado José Luis Aguilar, por término de tercero día, al que se le requiere por medio de la presente para que, pasado dicho plazo y no impugnase las referidas costas, comparezca en el término de cinco días ante la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, al objeto de abonarlas y a cumplir tres días de arresto a que, igualmente, fué condenado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y sus agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y, en caso de ser habido, se traiga a presencia de este Juzgado.

Madrid, a 25 de febrero de 1964.

(B.—788)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 361, de 1963, en virtud de denuncia formulada por Manuel Ramos Gil, de veintitrés años, natural de Villarecondo (República Argentina), soltero, transportista, domiciliado últimamente en Palomeras, número 23, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Félix Iraizor Azcona, sobre lesiones y daños por colisión de vehículos, se dictó sentencia en el día de ayer; por la que se absolvió libremente a dicho denunciado Félix Iraizor Azcona de la falta de lesiones y daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y con el fin de que se inserte la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciante Manuel Ramos Gil, se expide la misma en Madrid, a 14 de marzo de 1964.

(G. C.—1.400)

(B.—842)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el núm. 650, de 1963, contra Anthony A. Wood, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anthony A. Wood, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas, y se reservan las acciones civiles al perjudicado.

Y para que sirva de notificación a Anthony A. Wood expido el presente.

Madrid, a 12 de marzo de 1964.
(G. C.—1.361) (B.—832)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 712, de 1963, contra Bernardo Joven y Maravillas Márquez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bernardo Joven González y a Maravillas Márquez Navas de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José Calle Martín expido el presente.

Madrid, a 12 de marzo de 1964.
(G. C.—1.362) (B.—833)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 6, de 1964, contra Joaquín Merino de la Peña y José Luis Barace Laspidea, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Merino de la Peña y a José Luis Barace Laspidea, como autores de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto a cada uno, que cumpli-

rán en la Prisión Provincial, y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Merino de la Peña y a José Luis Barace Laspidea expido el presente.

Madrid, a 12 de marzo de 1964.
(G. C.—1.363) (B.—834)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 379, de 1963, por insultos, por denuncia de Juan González Garzón, contra Carmen Bahamonde González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1964.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por insultos, por denuncia de Juan González Garzón, de setenta y siete años, viudo, jubilado, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Carmen Bahamonde González, de cuarenta y un años, soltera, sirvienta, domiciliada en la calle de Fuencarral, 4...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Bahamonde González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vignal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Juan González Garzón, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1964; doy fe.

(B.—845)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 523, de 1963, por lesiones, contra María Ramírez Puertas y Mercedes Vidania Barrio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la Villa de Madrid, el

día 12 del mes de marzo y año de 1964. El señor Juez municipal del núm. 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Ramírez Puertas, de cuarenta y cinco años, casada, sus labores, y en la actualidad en ignorado paradero, y Mercedes Vidania Barrio, de treinta y seis años, soltera, sus labores, domiciliada en el paseo de Extremadura, 68...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Ramírez Puertas y Mercedes Vidania Barrio, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 12 de marzo de 1964.—Julián Vignal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada María Ramírez Puertas, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1964; doy fe.

(B.—844)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 17, de 1964, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante don Isidro Ortiz Arjona, nacido el 9 de febrero de 1937, en Baena (Córdoba), casado, agricultor, hijo de Isidro y de María, vecino de Madrid, con domicilio en calle de María Julia, 15, bajo (Orcasitas), contra Jesús-Díaz Flores

cación de la estipulación 8.ª del repetidamente citado contrato hasta la fecha límite de 31 de marzo de 1964.

Asuntos generales

1.377. Aprobar las cuentas generales del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico 1962, y exponer ambas públicamente, con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

1.378. Aprobar propuesta de modificaciones, para el ejercicio económico de 1964, en las vigentes Ordenanzas reguladoras de las tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos y demás departamentos de la Corporación, y del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

1.379. Asignar a doña Inés Domínguez Domínguez, jubilada voluntariamente en sesión de 29 de noviembre de 1963, la pensión de 40.739,81 pesetas anuales, con efectos desde el día 30 de noviembre de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 13.116,53 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100 del sueldo base; 2.475,32 pesetas de parte proporcional a 1.500 días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento, y 8.147,96 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por la interesada y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.380. Asignar a don Pedro Martín Rico, jubilado forzosamente por edad reglamentaria en sesión de 29 de noviembre de 1963, la pensión de 17.710,11 pesetas anuales, con efectos desde el día 2 de diciembre de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al 56 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 5.395,30 pesetas de tres quinquenios al 10 por 100; 1.446,74 pesetas de parte proporcional a los 1.217 días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento, y 5.785,51 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo

1961-62; debiendo justificar dichos gastos a través de la Comisión de Cooperación.

1.369. Dejar sin efecto acuerdo adoptado por esta Corporación en 25 de febrero de 1960, por el que se aprobaba proyecto de construcción de Casa-Ayuntamiento en Velilla de San Antonio, en la parte referente a la aportación que tenía que efectuar el Ayuntamiento interesado para la financiación de dichas obras, y que por la Intervención de Fondos provinciales se proceda al abono de las certificaciones que tenga pendientes de cobro el contratista adjudicatario de las mismas, con cargo al Presupuesto de Cooperación del bienio 1959-60.

1.370. Habilitar, de conformidad con la consignación que figura en el Plan Bienal para la Cooperación Provincial a los Servicios municipales, correspondientes al bienio 1961-62, un crédito por importe de 10 millones de pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º, partida 2, del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, del referido bienio, destinado a la concesión de préstamos a los Ayuntamientos de la provincia en las condiciones determinadas en el Reglamento de la Caja de Cooperación, aprobado por la Corporación en sesión de 25 de junio de 1959; debiendo abonarse con cargo a dicho crédito los préstamos concedidos por acuerdo de 29 de noviembre del corriente año, a los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias, Hoyo de Manzanares y Velilla de San Antonio, por importe, respectivamente, de 875.000 pesetas, 500.000 pesetas y 100.000 pesetas.

Educación y Cultura

1.371. Contraer crédito por 78.545 pesetas, importe complementario del de 150.000 pesetas, autorizado por decreto presidencial de 31 de diciembre de 1962, para la adquisición de un vehículo de chasis largo, por un importe total de 228.545 pesetas, con destino a la Unidad Móvil Audio-Visual del Servicio de Extensión Cultural.

Hacienda y Economía

Arbitrios provinciales

1.372. Desestimar, por haber excedido el plazo que para la interposición de recurso de reposición contra resoluciones administrativas en

Molina-Prados, nacido el 2 de marzo de 1921, en Herencia (Ciudad Real), hijo de Inocente y de María Dolores, conductor, casado, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Francisco García, 16, primero derecha, por supuesta falta de lesiones; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Jesús Díaz-Flores Molina-Prados; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado).—Señada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Isidro Ortiz Arjona, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1964.

(G. C.—1.343) (B.—819)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

PUESTO DE HAUSA

Roberto Campos Novo, hijo de Roberto y de María del Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión Auxiliar administrativo, de treinta y cinco años de edad; su estatura, un metro seiscientos setenta milímetros; sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, y fué filiado en La Legión por el tiempo de tres años, encartado en el Expediente Judicial número 82, de 1963, por la presunta falta de incorporación al Batallón de Cabrerizas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez Eventual del Batallón de Cabrerizas, don Juan Almazán Rodríguez, en el Destacamento de Hausa, Aaiun (Sahara), bajo el apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades

militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En el Puesto de Hausa, a 22 de mayo de 1964.—El Teniente Juez instructor, Juan Almazán Rodríguez.

(G. C.—2.703) (B.—1.584)

TORREJON DE ARDOZ

Barona Ruiz (José), hijo de Juan y de Mariana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión industrial, de veintitrés años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz grande, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, llevando el uniforme del Ejército del Aire, domiciliado en Madrid, calle de Gómez Ortega, núm. 20, procesado por presunto delito de malversación y desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez, Capitán don Jaime Aguilar Hornos, del Juzgado Militar de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Torrejón, a 1.º de junio de 1964.—El Capitán Juez, Jaime Aguilar Hornos.

(G. C.—2.863) (B.—1.674)

AAIUN (SAHARA)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Carballeda Martínez, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, nacido el día 27 de marzo de 1936, el cual fué licenciado del IV Tercio de La Legión el día 25 de febrero de 1964, fijando su residencia en la calle Carmen, número 1, en Barcelona, para que comparezca o comunique su domicilio al Comandante Juez del Militar de Plaza (Aaiun), dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Barcelona, para notificarle la resolución recaída en causa núm. 95, de 1961, y requerirle para que abone la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas y un céntimo, a lo que ha sido condenado en concepto de responsabilidad civil.

Dado en Aaiun (Sahara), a 30 de mayo de 1964.—El Comandante Juez, Antonio Carballo Arias.

(G. C.—2.862) (B.—1.673)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Manumitido García Pérez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Bray, provincia de Bélgica, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en rue Cremont, Notre Dame de Liesse, Aisne (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Pedro Díez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de junio de 1964.—El Juez instructor, Pedro Díez Fernández.

(G. C.—2.961) (B.—1.756)

Raúl García Pérez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Bray, provincia de Bélgica, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en rue Cremont, Notre Dame de Liesse, Aisne (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Pedro Díez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 5 de junio de 1964.—El Juez instructor, Pedro Díez Fernández.

(G. C.—2.960) (B.—1.755)

Pedro Gobantes Pardillo, hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Campillos, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos treinta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Galileo, 76, segundo D, sujeto a expedientes por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Pedro Díez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 5 de junio de 1964.—El Juez instructor Pedro Díez Fernández.

(G. C.—2.959) (B.—1.754)

Manuel Domínguez García, hijo de José Luis y de Catalina, natural de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Joaquín García Morato, núm. 83, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Pedro Díez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 1 de junio de 1964.—El Juez instructor, Pedro Díez Fernández.

(G. C.—2.998) (B.—1.787)

Blas Gómez Polo, hijo de Francisco y de Petra, natural de Oliva de Plasencia, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Lorenzo del Escorial (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Pedro Díez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 5 de junio de 1964.—El Juez instructor Pedro Díez Fernández.

(G. C.—2.997) (B.—1.786)

Mariano Domínguez Mascaraque, hijo de Fernando y de Teodora, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos seis milímetros, domiciliado últimamente en Aranjuez, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta número 1, ante el Juez instructor don Pedro Díez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 18 de junio de 1964.—El Juez instructor, Pedro Díez Fernández.

(G. C.—3.155) (B.—1.862)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 46

materia fiscal, señala el artículo 232 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, la reclamación formulada por la Empresa «Gomensoro, Sociedad Limitada», contra liquidaciones practicadas por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, y ejercicios 1960 y 1961, como consecuencia de Actas de invitación levantadas a la misma. Todo ello sin entrar en el fondo de la cuestión recurrida.

1.373. Desestimar reclamación formulada por don Antonio Masía Valdés, contra Acta de invitación levantada por Arbitrio sobre la Riqueza provincial —ejercicio 1961—, por supuesto de duplicidad con pago de cuotas efectuadas a través del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica, en el que no figura censado ni acreditada su alta dentro del plazo y condiciones determinadas en el contrato de concierto establecido entre esta Corporación y el mencionado Gremio.

1.374. Desestimar solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de pago de cantidades adeudadas, a cuenta del cifrado del concierto formalizado para la exención del Arbitrio sobre la Riqueza provincial por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Pastas para Sopa y Productos Alimenticios y Dietéticos, con vigencia para el ejercicio 1963, y, hallándose el citado Gremio claramente incurso en incumplimiento de las obligaciones a su cargo estructuradas por la estipulación 4.ª del contrato suscrito por esta Corporación en 30 de abril de 1963, declarar resuelto y sin ningún valor ni efecto dicho contrato; y, a esta Diputación, en plena libertad para exigir la tributación por el antecitado concepto fiscal y en régimen directo, a todas y cada una de las Empresas encuadradas en el Gremio de referencia, resolución que se condiciona a que, con anterioridad al día 31 de diciembre del año en curso, pueda hacerse efectivo el 60 por 100 de las cantidades en descubierto a cuenta del cifrado del concierto de repetida mención y, con anterioridad al 31 de marzo de 1964, el 40 por 100 restante del cifrado en descubierto, con los incrementos resultantes de la aplicación de la estipulación octava del contrato formalizado para dicho ejercicio.

1.375. Desestimar solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de pago de cantidades adeudadas, a cuenta del cifrado de los sucesivos conciertos formalizados para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Helados y Turrónes de la provincia, y, hallándose el mismo reiterada y claramente incurso en

incumplimiento de las obligaciones a su cargo estructuradas por la estipulación 16 de los contratos establecidos con el mismo, sucesivamente en fechas 28 de abril de 1962 y 26 de febrero de 1963, declarar resueltos y sin ningún valor ni efecto los referidos contratos, la procedencia de devolución a dicho Gremio Fiscal de las cantidades que hubieren sido ingresadas por el mismo a cuenta de los contratos que resuelven y a esta Diputación en plena libertad para exigir la tributación, en régimen directo, a todas y cada una de las Empresas censadas en el referido Gremio, durante los ejercicios de 1962 y 1963, resolución que se condiciona a que, con anterioridad al día 31 de diciembre del año en curso, se hagan efectivos: 1.º La cantidad de 160.000 pesetas en descubierto a cuenta del cifrado del concierto establecido para 1962, con los incrementos resultantes de la aplicación de la estipulación 4.ª de dicho contrato; y 2.º El 60 por 100 de las cantidades en descubierto a cuenta del ejercicio 1963, y, con anterioridad al 31 de marzo de 1964, el 40 por 100 restante del cifrado en descubierto correspondiente al concierto de 1963, con los incrementos resultantes de la aplicación de la estipulación 8.ª del contrato formalizado para dicho ejercicio.

1.376. Desestimar solicitud de aplazamiento formulada por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Gaseosas, para la liquidación de las mensualidades pendientes de pago por el mismo a cuenta del concierto establecido para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza provincial —ejercicio 1963—, que grava las actividades encuadradas en el referido Gremio a expensas del resultado de gestión iniciada frente a entidad bancaria, por cuyo conducto, y sin autorización de los órganos gremiales competentes, fueron exaccionadas dichas cuotas; y, haciendo uso de la facultad que a esta Diputación confiere la estipulación 16 del contrato de concierto suscrito con dicho Gremio en 26 de febrero de 1963, declarar resuelto el referido contrato de concierto, por incumplimiento por el citado Gremio de las obligaciones que a cargo del mismo se estructuran en la estipulación 4.ª del propio contrato, y a esta Diputación, en libertad para exigir de todos y cada uno de los contribuyentes encuadrados en el mismo el pago directo de las cuotas del repetido Arbitrio —ejercicio 1963—, resolución que se condiciona a que, por el precitado Gremio Fiscal, se satisfaga antes del día 31 de diciembre del año en curso el 60 por 100 del montante de su actual descubierto frente a esta Corporación, y el 40 por 100 restante del propio descubierto, con los incrementos legales resultantes de la apli-